

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 ABR 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Lucas Miguel GARRO, D.N.I. N° 35.356.048, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que desde hace 7 años representa a nuestra Provincia en el Campeonato Nacional de Turismo Pista Categoría "Clase 2", organizado por la Asociación Pilotos Turismo Pista (A.P.T.P.) y fiscalizada por la Comisión Deportiva Automovilística del Automóvil Club Argentino.

Que por tal motivo, solicita colaboración para solventar gastos que demanden su participación en dicha competición, debido a que no puede afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Sr. Lucas Miguel GARRO, D.N.I. N° 35.356.048, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

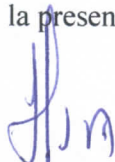
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), a favor del Sr. Lucas Miguel GARRO, D.N.I. N° 35.356.048, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

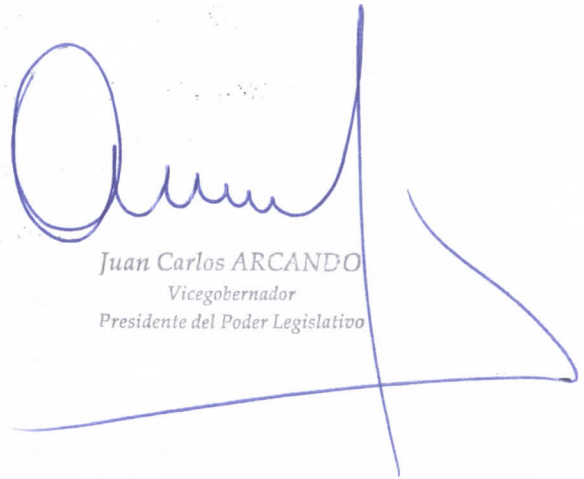
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.



ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que deviene de este presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0439 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo